

EXTRACTO

Consell Comarcal de la Terra Alta

Convocatoria ayudas individuales de transporte curso 2016-2017

Extracto del acuerdo de Junta de Govern, de 30 de enero de 2017, del Consell Comarcal de la Terra Alta, por el que se abre la convocatoria para solicitar ayudas individuales de transporte para el curso 2016-2017.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

1. Objeto de la convocatoria

Constituye el objeto de estas Bases estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas económicas individuales de transporte al alumnado de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y de enseñanzas obligatorias de centros sufragados con fondos públicos de la comarca de la Terra Alta para el curso 2016-17.

2. Beneficiarios

Las ayudas se otorgan a los alumnos solicitantes empadronados en un municipio de la comarca de la Terra Alta, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) Alumnado que tenga que desplazarse fuera de su municipio de residencia a un centro público ordinario propuesto por el Departament d'Ensenyament.
- b) Alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil o educación obligatoria que deba desplazarse a un centro docente del mismo municipio, pero distante de su lugar de residencia, con una distancia mínima de 3 Km entre el domicilio del alumno y el centro escolar más cercano a este domicilio o a la parada de transporte escolar más cercana.

3. Bases específicas reguladoras

Bases específicas publicadas en el Tablón de edictos electrónica del Consell Comarcal de la Terra Alta

(<https://tauler.seu.cat/pagDetall.do?idEdicte=96389&idens=8103790004>)

4. Importe de las ayudas

El importe de la ayuda se asignará en función de la renta familiar resultante, de la valoración global obtenida, del presupuesto asignado por el Departament d'Ensenyament y del número de solicitudes con propuesta de resolución favorable.

5. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitud será de 30 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona.

Durante el curso se deberá prever la admisión de solicitudes sobrevenidas. En este sentido, se consideran solicitudes sobrevenidas aquellas que han sido presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria o bien que, durante el curso, las unidades familiares aleguen que han sufrido variaciones significativas en su situación sociofamiliar o económica, y solicitan la admisión o revisión de la situación inicial de su expediente, cuando concurren alguna de las siguientes situaciones:

- Nueva matrícula.
- Casos de Servicios Sociales debidamente motivados.
- Unidades familiares que su situación económica se haya visto gravemente afectada por causa de fuerza mayor y debidamente justificada.

6. Interpretación de las Bases y resolución de cuestiones no incluidas en su articulado.

La Junta de Gobierno del Consell Comarcal, previo dictamen emitido por la Comisión Técnica Social que efectúa las valoraciones, es el órgano facultado para la interpretación de las Bases de convocatoria de estas ayudas y resolver aquellas cuestiones específicas no incluidas en éstas.